

Plazos en los que deberán presentarse las **declaraciones informativas y resúmenes anuales de los impuestos** correspondientes al ejercicio 2012:

Para las Sociedades Anónimas, las sociedades Limitadas, así como los contribuyentes adscritos a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas o a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que están obligados a presentar las declaraciones de forma telemática los plazos son los siguientes:

Hasta el 30 de enero:

Formulario	Concepto	Forma de presentación
Modelo 390	Resumen anual de IVA	Presentación telemática

Hasta el 31 de enero:

Formulario	Concepto	Forma de presentación *
Modelo 180	Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes de arrendamientos de inmuebles urbanos	Presentación telemática
Modelo 190	Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de rentas	Presentación telemática
Modelo 193	Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario	Presentación telemática
Modelo 194	Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.	Presentación telemática

*Los contribuyentes no obligados a la presentación telemática, deberán presentar estas declaraciones hasta el día 21 de enero de 2013.

Hasta el 20 de febrero:

Formulario	Concepto	Forma de presentación
Modelo 345	Declaración anual de partícipes y aportaciones. Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos	Presentación telemática

Asimismo, os recordamos que **el plazo de presentación de las siguientes declaraciones ha sido adelantado al mes de febrero, por lo que deberán ser presentados hasta el día 28 de febrero:**

- **Modelo 184 “Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas”.**
- **Modelo 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas”.**

Fuente: Mazars.